

VICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

te.2571-I-552-86.-

La Plata, 9 de Mayo de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 1, celebrada el día 8 de Mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6194

ARTICULO 10.— Prorrógase haste el 31 de Diciembre de 1986 las Radicaciones con carácter precario cuyo vencimiento operará el 31 de Diciembre de 1985, de aquellos establecimientos que no hubieran presentado la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ordenanza 5841/85.

ARTICULO 20.— Prorrógase hasta la fecha mencionada en el Artículo 1º el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo a lo perceptuado en la Ordenanza 5841/85 y su Decreto Reglamentario 735/85.

ARTICULO 3º.— De forma.

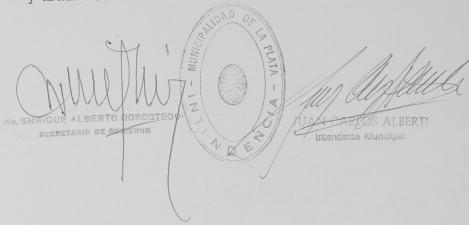
Saludo a Ud. muy atentamente.

mdce

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI Secretario Legislativo Concejo Deliberante ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 12 de mayo de 1986.-

Cúmplase, registrese, comuniquese, dése al Boletín Municipal y archivese.



LA PLATA, 12 de mayo de 1986.-



SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA